

Resolución de Presidencia

Nº 056-IGP/96

La Molina, 24 de Junio de 1996

LERMO orio l de al le

Visto el Memorándum Nº 022-DIR-ADM-ROJ/96 del Dr. Pablo Lagos Director General (e) del Radio Observatorio de Jicamarca de fecha 18 de Junio de 1996 en la que informa la donación de bienes, por la Universidad de Cornell.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Ley № 21942 del 27-09-77 Ley de donaciones provenientes del extranjero para el Sector Público, Decreto Legislativo № 136 del 12-06-81 del Instituto Geofísico del Perú, Decreto Supremo № 127-91-PCM del 01-08-91 Régimen de internamiento y despacho de donaciones, y Resolución de Presidencia № 202-91-IGP del 21-11-91; y según Resolución de Contraloría № 038-95-CG, que aprueba la Directiva № 04-95-CG/GCD.

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por la Universidad de Cornell de los Estados Unidos, según Carta del 11-06-96 (Ref. Jun.96-000 que se adjunta, consistente en un bulto conteniendo: libros, revistas y catálogos que serán destinados al Radio Observatorio de Jicamarca para los trabajos que realiza con fines científicos; siendo su valor de U.S. \$89.12.

Artículo 2.- Disponer que la mencionada donación sea incorporada al Patrimonio del Instituto Geofísico del Perú, por la Dirección de Logística de la Institución.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas, Contraloría General de la República y Ministerio de Educación dentro de los 05 días de su expedición. Dicha donación será despachada por la Aduana Aérea del Callao, según Guía Aerea Nº 037-0281 0091.

Registrese y Comuniquese

Service A. Monte

P. DR. ADNAL & WOODMAN POLLIT

PRESIDENTE EJECUTIVO